



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

En la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Dosbarrios (Toledo) celebrada el día 19 de julio de 2018 ha sido adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2018, cuyo contenido se detalla a continuación. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Leyreguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente de modificación de créditos a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el mencionado plazo el acuerdo aprobatorio provisional se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica resumido el contenido de la referida modificación de crédito, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚMERO 4/2018 CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
332 - 62200	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.925,00 €
322 - 13100	PERSONAL CONTRATADO CON CARGO CONVENIO FUTURVALÍA	3.500,00 €
	TOTAL GASTOS	7.425,00 €

El expediente se financia con cargo al remante líquido de Tesorería para gastos generales obtenido tras la última liquidación presupuestaria aprobada, según el siguiente detalle:

AUMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.425,00 €
	TOTAL INGRESOS	7.425,00 €

Contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dosbarrios, 2 de septiembre de 2018.-El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

N.ºI.-4567